



RESOLUCIÓN N°354/2022

**SOLICÍTESE INHABILIDAD DE PROPIEDAD**  
**UBICACIÓN:** PASAJE LOS GOMEROS N°77,  
COMUNA DE CONCÓN.

**ROL AVALÚO:** 3387-11

CONCÓN, 15 de noviembre 2022.-

**VISTOS:**

1. El artículo 3º de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
2. Lo dispuesto en el artículo 116º, 144º y 145º del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Lo dispuesto en el DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. El permiso de Edificación N°50 de fecha 22.10.2021.
5. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202106770 de fecha 14 de diciembre de 2021, y N°202106874 de fecha 20 de diciembre de 2021.
6. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras de fecha 27.12.2021, según Oficio DOM N°11/2022, de fecha 06 de enero de 2022, en respuesta a los reclamos mencionados en el numeral anterior.
7. Folio N°5, 6 y 7 del Libro de Obra de la construcción ubicada en Pasaje Los Gomeros N°77, sector de Costa Brava Concón.
8. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras realizada con fecha 13.07.2022, según consta en el Informe Técnico de Inspección N°121 de fecha 14.07.2022.
9. Folio Parte N°4575, de fecha 13.07.2022, por negar el acceso a parte de la obra, a los inspectores Municipales.
10. Resolución de Paralización N°217, de fecha 15 de julio de 2022.
11. Oficio N°435, de fecha 18.07.2022, denuncia Folio Parte N°1126, de fecha 18.07.2022, por construir en disconformidad al permiso aprobado. Infracción al numeral 12. Del artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
12. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras realizada con fecha 11.11.2022, según consta en el Informe Técnico de Inspección N°148 de fecha 15.07.2022.

**CONSIDERANDO:**

1. El incumplimiento, por parte del propietario, a la Resolución de Paralización de Obras N°217 de fecha 15 de julio de 2022, continuando con la ejecución de obra, además de no cumplir con el plazo otorgado para regularizar la Modificación de Permiso en conformidad al artículo 119 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y el artículo 5.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
2. Que en la visita de inspección realizada con fecha 11 de noviembre de 2022, se constató que la obra se encuentra en terminaciones y habitada. Lo anterior, en disconformidad al artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y al artículo 5.1.23. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 145º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en donde ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total. Y que el incumplimiento a lo indicado, podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales.



RESUELVO:

1. **SOLCÍTESE** al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, el Decreto de la Inhabilidad de la obra ubicada en Pasaje Los Gomeros N°77, Rol SII N°3387-11 de la comuna de Concón. Conforme a lo señalado en el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
2. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULETTE THIERS JUZAN  
Arquitecta  
Directora de Obras Municipales (s)

PTJ/IRB/irb  
DISTRIBUCIÓN  
1. Alcalde  
2. Archivo DOM  
3. Archivo Inspección DOM.